

Expediente: **375/16**

Carátula: **VALDEZ INES DEL VALLE C/ LAZARTE MARTIN Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963211 - VALDEZ, INES DEL VALLE-ACTOR

20226113216 - LAZARTE, MARTIN-DEMANDADO

20226113216 - VALDEZ, MARIA BERTA-TERCERO

90000000000 - RASGUIDO, LUISINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 375/16



H20461516300

JUICIO: VALDEZ INES DEL VALLE c/ LAZARTE MARTIN Y OTRO s/ DESALOJO. EXPTE. N° 375/16

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En fecha 22/09/2025 presento a S.S. el siguiente informe:

- en fecha 08/11/2019 se dispone apertura de causa a pruebas por el período de 15 días; la cédula que notifica dicha providencia a los demandados se libró en fecha 11/11/2019, siendo diligenciada en fecha 21/11/2019.
- la providencia de apertura a pruebas quedó firme en fecha 29/11/2019, y el período probatorio culminó en fecha 23/12/2019.
- en fecha 27/12/2019 se apersonó en autos la tercera MARIA BERTA VALDEZ.
- en fecha 13/02/2020 se suspenden los plazos procesales;
- en fecha 17/04/2023 se resuelve no hacer lugar a la intervención de tercero, sentencia que es apelada y la Excm. Cámara resuelve en fecha 27/07/2023 hacer lugar a la apelación, en consecuencia, hace lugar a la intervención solicitada.
- la tercera plantea caducidad de instancia, la cual se resuelve mediante sentencia de fecha 14/05/2025, que no hace lugar al planteo, confirmada por el Tribunal de Alzada en fecha 20/08/2025.

CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de 2025.

I) Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada.

II) En virtud del informe que antecede: REÁBRANSE LOS PLAZOS PROCESALES que fueron suspendidos mediante providencia de fecha 13/02/2020.

III) Proveyendo presentación de fecha 27/12/2019 de MARIA BERTA VALDEZ: habiendo vencido el plazo para contestar demanda, para oponer excepciones y el período probatorio: no ha lugar por extemporáneo.

IV) Atento al estado procesal de autos: por Oficina de Gestión Asociada procédase a realizar informe de pruebas. MLC.

Actuación firmada en fecha 22/09/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.